

## DATOS GENERALES

Nº de Póliza  Nº de Denuncia  Organizador / Asesor

Nombre del Asegurado  Tipo y Nº Doc

Domicilio  C.P.

Localidad  País

Tel de contacto 1  Tel de contacto 2  e-mail

## Datos Bancarios

Titular de la cuenta  Nº de Cuenta

Tipo de cuenta  CBU  ES PEP (\*)

## Vehículo

Marca  Modelo  Uso  Año  Patente

## DATOS DEL CONDUCTOR

¿El conductor era el asegurado?  ¿Es el conductor habitual del vehículo?

Nombre del conductor  Tipo y Nº Doc  Sexo

Domicilio  C.P.

Localidad  País

Tel. de contacto  Tel. laboral  e-mail

Relación con el asegurado  Estado Civil  Test de alcoholemia

Registro Nº  Vencimiento

Categoría  Expedido por

## FECHA, HORA Y LUGAR DEL SINIESTRO

Fecha del Siniestro  hora  Localidad

Provincia  País

Calle / Ruta  Número / Km  ¿Cruce de ruta señalizado?

Intersección  Semáforo  Color

Cruce tren  Barrera  Estado barrera  ¿Cruce señalizado?

Km/h al momento del accidente  Estado del tiempo  Tipo de calzada

Estado calzada  Denuncia policial  Intervención policial

Nº de folio  Seccional / Comisaria / Juzgado

## Forma de ocurrencia

deje la camioneta alrededor de las 18 hrs del día domingo 25/08/24, y cuando me acerco al vehículo, doy arranque al mismo y siento un ruido debajo del mismo, y veo la parrilla del auxilio que rozaba en el asfalto.

## DATOS DEL SINIESTRO

Tipo de Siniestro  Detalle del Siniestro

¿Ud considera que su vehículo quedó totalmente dañado?  Monto estimado del daño

Taller de reparaciones  Tél Taller  Dirección Taller

Fecha Inspección  ¿Existió violencia en el hecho?  ¿El vehículo apareció?

### Detalle de los daños

Concepto	¿fue reparado?
<input type="checkbox"/> Cristales laterales	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Parabrisas/Luneta/Techo	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Cerraduras	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Robo de sólo una rueda principal	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Robo de 2 Ruedas principales	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Robo de Rueda de Auxilio	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Robo de Rueda Principal y Rueda de Auxilio	<input type="checkbox"/>

### Descripción de los daños

rueda de auxilio

## TESTIGOS

Apellido y Nombre  Tipo y N° Doc  Sexo

Domicilio  C.P.  Tel. contacto  País

Localidad  Tel. laboral  e-mail

Apellido y Nombre  Tipo y N° Doc  Sexo

Domicilio  C.P.  Tel. contacto  País

Localidad  Tel. laboral  e-mail



Aviso de Protección de Datos Personales: La proporción de la información personal que le sea solicitada, implica la prestación del CONSENTIMIENTO libre, expreso e informado por parte del titular de los datos para que Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. ("Zurich"), en su carácter de responsable de base de datos, efectúe el tratamiento de los mismos y los pueda incorporar a sus bases de datos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 25.326 y la Resolución N° 14/2018 de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, se cumple en informar que los datos que usted aporte se utilizarán con los siguientes fines: (i) para cotizar un seguro y de ser aceptada la propuesta, para emitir una póliza y cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia de seguros; y/o (ii) para llevar a cabo todas las gestiones necesarias a disposición del cliente para consultar el estado de póliza, siniestros y/o cualquier otra gestión que estuviera disponible pudiendo ser destinatario tanto Zurich, y/o a sociedades del Grupo Zurich en Argentina, y/o también al pertenecer a un grupo a nivel mundial podrán ser transferidas a otra sociedad del grupo Zurich en otro país, y/o a terceros a los cuales resulte necesario a fin de prestar el servicio u operar (por ejemplo: liquidadores de siniestros, proveedores, productores, etc.) y/o (iii) para contactarlo a fin de mejorar la calidad del servicio o suministrarle información útil sobre productos y servicios o bien para ofrecerle la contratación de nuevos productos, o bien para obtener su opinión sobre nuestros productos y servicios. Asimismo, los datos que usted informe formarán parte de una base de datos electrónico cuyo titular es Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. (Cerrito 1010, C.A.B.A., C.P. 1010, Argentina). Los datos solicitados son obligatorios con el objeto de realizar las gestiones antes indicadas. Si la información personal no nos fuera provista o fuera inexacta, no podremos proporcionar una cotización, un contrato de seguro, una cobertura de póliza, ni evaluar los reclamos futuros para los servicios que han sido solicitados, por lo tanto se considera que la información que brinda es exacta y veraz. **Además, se le informa de la facultad de ejercer el derecho a acceso a sus datos personales en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto. A su vez, tiene derecho a solicitar la rectificación, actualización y en ciertas circunstancias la eliminación. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo Art. 27, inc. 3, Ley 25.326 (archivos, registros o banco de datos con fines de publicidad) y Art. 27 Anexo I Decreto 1558/01. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información.** A fin de ejercer sus derechos, usted podrá enviar un correo electrónico a la casilla de correo datospersonales@zurich.com, indicando el nombre y apellido, número de DNI, solicitud y razones del ejercicio de su derecho.

Usted podrá consultar nuestra política de protección de datos personales completa ingresando a <https://www.zurich.com.ar/es-ar/personas/proteccion-de-datos>. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

\* Listado de Personas Expuestas Políticamente:

1) Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- a. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- f. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- i. Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.
- j. Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

2) Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a. Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b. Senador o Diputado de la Nación.
- c. Magistrado del Poder Judicial de la Nación.
- d. Magistrado del Ministerio Público de la Nación.
- e. Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.
- f. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.
- g. Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- h. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.
- i. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.
- j. Embajador o Cónsul.
- k. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.
- l. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales.
- m. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

- n. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- o. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional.
- p. Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.
- q. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.
- r. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- s. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
- t. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.
- 3) Son consideradas Personas Expuestas Políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
- a. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- b. Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.
- l. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- m. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.
- n. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- o. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

4) Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215.

b. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).

Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

1. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o

2. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

d. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

5) Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.

b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.

d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.